

PARANÁ, 09 NOV 2018

VISTO el EXP FCECO-UER N° 835/18, titulado: “Solicitando apertura de Llamado a Inscripción para Becas de Formación para el Año 2019”; la Ordenanza “C.S.” N° 417; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado la Secretaría de Extensión solicita se tramite el llamado a inscripción para Becas de Formación para el Año 2019, en el marco de la Ordenanza “C.S.” N° 417, Capítulo IV “Inscripciones y Adjudicaciones”, Art. 23 incisos a) y b) .

Que, de conformidad a lo establecido en la reglamentación vigente, se propone efectuar el llamado a inscripción por el término de diez (10) días hábiles, a docentes, investigadores, extensionistas y/o responsables de los diversos sectores de gestión de la Facultad, para que presenten sus requerimientos sobre número de becarios y tareas a desarrollar por los mismos dentro del área, desde el 21 de noviembre de 2018 al 04 de diciembre de 2018, inclusive.

Que posteriormente, y por igual término corresponde establecer el llamado a inscripción de los alumnos regulares, aspirantes a la referida beca, proponiéndose para ello del 07 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2018.

Que por no encontrarse aprobado el presupuesto 2019 no es posible especificar cantidad de becas a asignar y monto de las mismas, quedando esto pendiente para una ampliación oportuna de la presente.

Que a fin de poder dar cumplimiento a los plazos establecidos y ante la proximidad del inicio del periodo sugerido para la inscripción resulta necesario fijarlo ad referéndum del Consejo Directivo.

Por ello:

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar abierta, por el término de diez (10) días hábiles, del 21 de noviembre de 2018 al 04 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, la inscripción de docentes, investigadores, extensionistas y/o responsables de los diversos sectores de gestión de la Facultad, para que presenten sus requerimientos para la asignación de Becas de Formación para el año 2019.



ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción de los aspirantes alumnos para el otorgamiento de Becas de Formación para el año 2019, del 07 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las solicitudes deberán considerar lo dispuesto en la Ordenanza "C.S." N° 417.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que las solicitudes se recibirán en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, brindándose información en la Secretaría de Extensión, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Diferir hasta el momento de la aprobación del presupuesto 2019 por parte del Consejo Superior la mención de cantidad de becas a otorgar y monto de las mismas; lo cual será resuelto de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 417- Capítulo II "Cupo y Monto"-

Artículo 9°

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

F. C. Eco.
17.



Cr. EDUARDO R. MUANI
DECANO
FCECO. UNER